



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3132-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 22 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de fecha 07.AGO.2018, los servidores Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de Asesoría Legal; CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; CPC Manuel Silva Martínez, Director General de Administración; y Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, Secretaria General, manifiestan que actualmente son considerados en el Estatuto Universitario "cargos de confianza", en virtud a que la función que cumplen son de Dirección Ejecutiva Administrativa y de Asesoramiento, por lo que precisan que los cargos de confianza no están supeditados al cumplimiento de la jornada máxima legal, tal como lo ha establecido la Sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el Expediente N° 0350-2008-PA/TC; en ese mismo sentido, lo ha expresado las opiniones de SERVIR, como son: el Informe Técnico N° 278-2016-SERVIR/GPGSC, "en el cual se concluye que los funcionarios de confianza como por ejemplo el Gerente Municipal al ser funcionario de confianza encargado de la Dirección Ejecutiva Administrativa de la Municipalidad se encontrarían exentos de la jornada máxima de trabajo y consecuentemente del registro de asistencia y salida", y el Informe Técnico N° 2256-2016-SERVIR/GPGSC, en el cual establece lo mismo. Atendiendo a lo expresado y teniendo en consideración que los cargos que vienen ostentando son de alta responsabilidad, tal como lo establece la normatividad universitaria, solicitan que se les exonere del marcado o registro de ingreso y salida de control de asistencia del personal, así como del uso de papeletas de salidas a los funcionarios de confianza que ocupan los siguientes cargos: Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Secretario General, por encontrarse dentro del marco legal;

Que en la sesión extraordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, con las opiniones favorables, el pleno acordó exonerar, a partir de la emisión de la resolución, el marcado o registro de ingreso y salida de control de asistencia del personal, así como del uso de papeletas de salidas a los funcionarios de confianza que ocupan los siguientes cargos: Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Secretario General, por encontrarse dentro del marco legal; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 911-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **EXONERAR**, a partir de la fecha, el marcado o registro de ingreso y salida de control de asistencia del personal, así como del uso de papeletas de salidas a los funcionarios de confianza que ocupan los siguientes cargos: *Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director General de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Secretario General*, por encontrarse dentro del marco legal; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias,
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**

Distribución:  
Rectorado VRAcad VInvest.  
AL OCI Transparencia  
DIGA Interesados RRHH UEC Archivo



*Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**